

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 84 -2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 09 de marzo del 2020

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Memorando N° 018-2020-AL/MDJLBYR de fecha 26 de febrero del 2020 emitida por Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2019-MDJLBYR, de fecha 27 de agosto del 2019, se designó al servidor CAS Lic. Luis Miguel Mendoza Alarcón como Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, concordante con los artículos 2) y 21) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Por lo señalado, esta Alcaldía en uso de sus facultades, conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA A PARTIR DEL 10 DE MARZO DEL 2020 LA DESIGNACIÓN del Lic. LUIS MIGUEL MENDOZA ALARCÓN como Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley, dándole las gracias por los servicios prestados.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE